

N° 134 /

SANTIAGO, 17 de Marzo de 2014.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

28 JUL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2, 3, 16 y 162 del DFL. N° 29, de fecha 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.240, de 1993, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Lo dispuesto en el artículo 5° del D.F.L. N° 2, del 30 de Mayo de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de buen Servicio, es necesario contar con la persona que más adelante se indica.

RESUELVO:

CONTRÁTASE: a contar del 13 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2014, o mientras sean necesarios sus servicios, como Profesional grado 05, a don **GONZALO ERNESTO FUENZALIDA CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.167.119-2, a fin de que desempeñe funciones en esta Dirección.

La persona antes señalada cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2° N°2, de la Ley N°19.240 y sus antecedentes se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

Impútese el gasto que demande la presente resolución al subtítulo 21.02.001, del presupuesto vigente de esta Dirección.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

21 JUL 2014

JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
Subrogante

DIRECCION DEL TRABAJO
DIRECTOR
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
CHILE

FOEN/DIM/MRP/N 25 MAR 2014
DISTRIBUCION
-CONTRALORIA GRAL.3
-U. DE PERSONAL
-OF. REMUNERACIONES
-OFICINA DIRECTOR
-INTERESADO.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
26 JUN. 2014	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.yt.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	